

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



OTASS

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA **PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 006-2024-OTASS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SERVIDORES
Y STORAGE HPE DEL OTASS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS

RUC N° : 20565423372

Domicilio legal : Calle German Schreiber N° 210-San Isidro-Lima

Teléfono: : 500-2090 anexo 2208

Correo electrónico: : pedro.quispe@otass.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE SERVIDORES Y STORAGE HPE DEL OTASS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERIODO
01	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVIDORES, STORAGE HPE Y SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN DEL OTASS	12 MESES

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 011-2024-OTASS-AEC, de fecha 14.08.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios; los cuales se contabilizarán desde el día siguiente de la firma del acta de inicio de soporte, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 5.50 (Cinco con 50/100 Soles), en el Banco de la Nación a la Cuenta Corriente N° 00-068-357993, y recogerlas en oficina de la Unidad de Abastecimiento, sito: Calle Germán Schreiber 210 - San Isidro – Lima, Piso 5.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF. (en adelante, la Ley).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF (en adelante, el Reglamento).
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) Presentar carta o certificado que es partner del fabricante de los equipos servidores y storage HPE (Descrito en el Cuadro N°1 del TDR)
- h) Presentar una declaración jurada donde indique que entregara el soporte HPE tipo TECH CARE CRITICAL SVC, habilitado por 1 año
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00068357993
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 018-068 000068357993-72

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en el horario de 08:30 a 16:00 horas, en la siguiente dirección: Calle German Schreiber 210, San Isidro (primer piso).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

por el “Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Servidores, Storage HPE y Software de Virtualización del OTASS”; previa conformidad emitida por la Unidad de Tecnologías de Información por el cumplimiento del detalle que se indica en el término de referencia

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Tecnologías de Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Técnico de Mantenimiento Realizado.
- Código de Cuenta Interbancaria CCI

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes virtual Mesa de Partes Virtual, el siguiente link: <https://app.otass.gob.pe/formularios/mesadepartes.aspx>.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio
 de Vivienda, Construcción
 y Saneamiento
 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
 y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

Organismo Técnico de la Administración
 de los Servicios de Saneamiento

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE SERVIDORES Y STORAGE HPE DEL OTASS

- 1. AREA USUARIA**
 UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
 SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE SERVIDORES Y STORAGE HPE DEL OTASS.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA**
 La Unidad de Tecnologías de la Información es responsable del soporte técnico y mantenimiento de la infraestructura de servidores y storage HPE del OTASS, que es una infraestructura fundamental para la correcta operación de todas aplicaciones del OTASS con la finalidad de asegurar la continuidad de los servicios para beneficio del público urbano.
- 4. ANTECEDENTES**
 Con fecha 29 de enero de 2021, a través del Contrato Nro. 0003-2021-OTASS, se adquirió "La Infraestructura de Servidores de Procesamiento y Almacenamiento para el OTASS".
- 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**
 - ✓ Garantizar la continuidad y operatividad de la infraestructura de servidores y storage HPE del OTASS de manera ininterrumpida; a través de los mantenimientos preventivos durante el periodo de doce (12) meses.
 - ✓ Contar con el respectivo soporte técnico especializado local y del fabricante de la infraestructura de servidores y almacenamiento HPE y con el tiempo de respuesta inmediata y atención óptima frente a problemas que puedan presentarse.
 - ✓ Asegurar el buen funcionamiento y actualización de la Infraestructura de Servidores de Procesamiento y Almacenamiento que el OTASS, así como el software de la infraestructura de virtualización.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. ALCANCES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Servidores y Storage HPE del OTASS	Servicio	01

El proveedor deberá ofrecer un periodo de garantía, soporte técnico y mantenimiento a la Infraestructura de Servidores y Storage HPE del OTASS, de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el cual empezará a regir a partir del día siguiente de la firma de Acta de Inicio del servicio de soporte.

6.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.2.1. PRESTACION PRINCIPAL

A continuación, se detalla la Infraestructura de Servidores HPE que deben ser renovadas el servicio de soporte técnico:

Cuadro Nro. 01: Solución de Infraestructura de Servidores y Storage HPE

CODIGO	DESCRIPCION	SERIE
P19042-B21	HPE 16GB 2Rx8 PC4-2933Y-R Smart Kit	KRI104FZ6G

Firmado digitalmente por
 ROSMERY CASTELLON
 DNI: 745543372
 Fecha: 2024/09/11
 13:50:04-0500

Firmado digitalmente por
 DANIELA QUINTERO
 DNI: 745543372
 Fecha: 2024/09/12
 10:43:36-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
 y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

882251-B21	HPE SY 100GE/4x25GE/4x32GFC QSFP28 XCVR	9C5017G01J
798096-B21	HPE Synergy 12000F 6x 2650W AC TI FIO PS	
P18422-B21	HPE 480GB SATA RI SFF SC MV SSD	UWSRR01G2EL41P
871940-B21	HPE SY 480 Gen10 CTO Crmpt Mdl	MXQ1040L6K
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER002
P07351-L21	HPE SY 480/660 Gen10 Xeon-G 6254 FIO Kit	TWWKEAVVXER00E
P07351-L21	HPE SY 480/660 Gen10 Xeon-G 6254 FIO Kit	TWWKEAVVXER00F
804943-B21	HPE Synergy 12000 Frame 4x Lift Handle	
845970-B21	HPE QSFP28 to SFP28 Adapter	11005003N7
K2Q46A	HPE MPO to 4 x LC 5m Cable	9CP10403QB
823852-B21	HPE Smart Array E208i-c SR Gen10 Ctrlr	PFFTV0CRHE20EM
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER008
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER009
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER00A
P07351-B21	HPE SY 480/660 Gen10 Xeon-G 6254 Kit	TWWKEAVVXER00G
P07351-L21	HPE SY 480/660 Gen10 Xeon-G 6254 FIO Kit	TWWKEAVVXER00D
845406-B21	HPE 100Gb QSFP28 to QSFP28 3m DAC	9CP104059X
845406-B21	HPE 100Gb QSFP28 to QSFP28 3m DAC	9CP104059W
K2Q46A	HPE MPO to 4 x LC 5m Cable	9CP10403QD
823852-B21	HPE Smart Array E208i-c SR Gen10 Ctrlr	PFFTV0CRHE20CG
P18422-B21	HPE 480GB SATA RI SFF SC MV SSD	UWSRR01G2EL4SU
867796-B21	HPE VC SE 100Gb F32 Module	7C90270081
804942-B21	HPE Synergy Frame Link Module	CN7049V0GN
845970-B21	HPE QSFP28 to SFP28 Adapter	11005003KN
K2Q46A	HPE MPO to 4 x LC 5m Cable	9CP10403QC
K2Q46A	HPE MPO to 4 x LC 5m Cable	9CP10403QF
P06011-B21	HPE Synergy 12000 CTO Frame 10x Fan	MXQ1040L6M
823852-B21	HPE Smart Array E208i-c SR Gen10 Ctrlr	PFFTV0CRHE206J
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER006
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER007
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER00C
P18422-B21	HPE 480GB SATA RI SFF SC MV SSD	UWSRR01G2EL4SP
872957-B21	HPE Synergy Composer2 Appliance	CN703719JT
487655-B21	HP BLc 10G SFP+ SFP+ 3m DAC Cable	9CP10405BF
P19042-B21	HPE 16GB 2Rx8 PC4-2933Y-R Smart Kit	KRI104FZ6F
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER004
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER00D
P18422-B21	HPE 480GB SATA RI SFF SC MV SSD	UWSRR01G2EL4SR
867796-B21	HPE VC SE 100Gb F32 Module	7C9027007N
845970-B21	HPE QSFP28 to SFP28 Adapter	11005001N1
871940-B21	HPE SY 480 Gen10 CTO Crmpt Mdl	MXQ1040L6J
P02054-B21	HPE Synergy 6820C 25/50Gb CNA	PWSJC0ASTDW5K7
P18422-B21	HPE 480GB SATA RI SFF SC MV SSD	UWSRR01G2EL41T
339778-B21	HPE Raid 1 Drive 1 FIO Setting	

Firmado digitalmente por
 GUSPPE CASTELLON
 Pedro Jesus FAU
 30608423372.pdf
 Motivo: Soy el
 autor del documento
 Fecha: 2024/09/11
 13:56:04-0800

Firmado digitalmente por
 DANIELA RUIZ TUPAC
 Luis Andres FAU
 32505423372.pdf
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2024/09/12
 15:43:36-0800



PERÚ

Ministerio
 de Vivienda, Construcción
 y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
 de los Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
 y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

872957-B21	HPE Synergy Composer2 Appliance	CN7050110N
804938-B21	HPE Synergy 12000 Frame Rack Rail Option	
845970-B21	HPE QSFP28 to SFP28 Adapter	11005001MH
845970-B21	HPE QSFP28 to SFP28 Adapter	11005001NC
882251-B21	HPE SY 100GE/4x25GE/4x32GFC QSFP28 XCVR	9C5017G015
871940-B21	HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpnt Mdl	MXQ1040L6L
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER005
P07351-B21	HPE SY 480/660 Gen10 Xeon-G 6254 Kit	TWWKEAVVXER00H
P07351-B21	HPE SY 480/660 Gen10 Xeon-G 6254 Kit	TWWKEAVVXER00I
P02054-B21	HPE Synergy 6820C 25/50Gb CNA	PWSJC0ASTDW3S2
P02054-B21	HPE Synergy 6820C 25/50Gb CNA	PWSJC0ASTDW5JF
P18422-B21	HPE 480GB SATA RI SFF SC MV SSD	UWSRR01G2EL4RR
813874-B21	HP 10GBase-T SFP+ Transceiver	
845970-B21	HPE QSFP28 to SFP28 Adapter	11005001H4
845970-B21	HPE QSFP28 to SFP28 Adapter	11005001QP
845970-B21	HPE QSFP28 to SFP28 Adapter	11005003K6
882251-B21	HPE SY 100GE/4x25GE/4x32GFC QSFP28 XCVR	9C5017G01B
882251-B21	HPE SY 100GE/4x25GE/4x32GFC QSFP28 XCVR	9C5017G01K
R3P67AAE	HPE Synergy 32Gb FC Upgrade E-LTU	
P19042-B21	HPE 16GB 2Rx8 PC4-2933Y-R Smart Kit	KRI104FZ6G
P19042-B21	HPE 16GB 2Rx8 PC4-2933Y-R Smart Kit	KRI104FZ6G
882251-B21	HPE SY 100GE/4x25GE/4x32GFC QSFP28 XCVR	9C5017G01J
798096-B21	HPE Synergy 12000F 6x 2650W AC Ti FIO PS	
P18422-B21	HPE 480GB SATA RI SFF SC MV SSD	UWSRR01G2EL41P
871940-B21	HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpnt Mdl	MXQ1040L6K
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER002
P07351-L21	HPE SY 480/660 Gen10 Xeon-G 6254 FIO Kit	TWWKEAVVXER00E
P07351-L21	HPE SY 480/660 Gen10 Xeon-G 6254 FIO Kit	TWWKEAVVXER00F
804943-B21	HPE Synergy 12000 Frame 4x Lift Handle	
845970-B21	HPE QSFP28 to SFP28 Adapter	11005003N7
K2Q46A	HPE MPO to 4 x LC 5m Cable	9CP10403QB
823852-B21	HPE Smart Array E208i-c SR Gen10 Ctrlr	PFFTVOCRHE20EM
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER008
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER009
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER00A
P07351-B21	HPE SY 480/660 Gen10 Xeon-G 6254 Kit	TWWKEAVVXER00G
P07351-L21	HPE SY 480/660 Gen10 Xeon-G 6254 FIO Kit	TWWKEAVVXER00D
845406-B21	HPE 100Gb QSFP28 to QSFP28 3m DAC	9CP104059X
845406-B21	HPE 100Gb QSFP28 to QSFP28 3m DAC	9CP104059W
K2Q46A	HPE MPO to 4 x LC 5m Cable	9CP10403QD
823852-B21	HPE Smart Array E208i-c SR Gen10 Ctrlr	PFFTVOCRHE20CG
P18422-B21	HPE 480GB SATA RI SFF SC MV SSD	UWSRR01G2EL4SU
867796-B21	HPE VC SE 100Gb F32 Module	7C90270081
804942-B21	HPE Synergy Frame Link Module	CN7049V0GN

Firmado digitalmente por
 RUSPE CASTELLON
 Pedro Jesus FAU
 20505423372.pdf
 Motivo: Soy el
 autor del documento
 Fecha: 2024/09/11
 13:56:04-0500

Firmado digitalmente por
 CANCHABI CUITUPAC
 Luis Andres FAU
 20505423372.pdf
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2024/09/12
 16:43:36-0500



PERÚ
 Ministerio
 de Vivienda, Construcción
 y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
 de los Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
 y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

845970-B21	HPE QSFP28 to SFP28 Adapter	11005003KN
K2Q46A	HPE MPO to 4 x LC 5m Cable	9CP10403QC
K2Q46A	HPE MPO to 4 x LC 5m Cable	9CP10403QF
P06011-B21	HPE Synergy 12000 CTO Frame 10x Fan	MXQ1040L6M
P06011-B21	HPE Synergy 12000 CTO Frame 10x Fan	MXQ1040L6M
823852-B21	HPE Smart Array E208i-c SR Gen10 Ctrlr	PFFT00CRHE206J
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER006
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER007
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER00C
P18422-B21	HPE 480GB SATA RI SFF SC MV SSD	UWSRR01G2EL4SP
872957-B21	HPE Synergy Composer2 Appliance	CN703719JT
487655-B21	HP BLc 10G SFP+ SFP+ 3m DAC Cable	9CP10405BF
P19042-B21	HPE 16GB 2Rx8 PC4-2933Y-R Smart Kit	KRI104FZ6F
P19042-B21	HPE 16GB 2Rx8 PC4-2933Y-R Smart Kit	KRI104FZ6F
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER004
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER00D
P18422-B21	HPE 480GB SATA RI SFF SC MV SSD	UWSRR01G2EL4SR
867796-B21	HPE VC SE 100Gb F32 Module	7C9027007N
845970-B21	HPE QSFP28 to SFP28 Adapter	11005001N1
871940-B21	HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ1040L6J
P02054-B21	HPE Synergy 6820C 25/50Gb CNA	PWSJC0ASTDW5K7
P18422-B21	HPE 480GB SATA RI SFF SC MV SSD	UWSRR01G2EL41T
339778-B21	HPE Raid 1 Drive 1 FIO Setting	
872957-B21	HPE Synergy Composer2 Appliance	CN7050110N
804938-B21	HPE Synergy 12000 Frame Rack Rail Option	
845970-B21	HPE QSFP28 to SFP28 Adapter	11005001MH
845970-B21	HPE QSFP28 to SFP28 Adapter	11005001NC
882251-B21	HPE SY 100GE/4x25GE/4x32GFC QSFP28 XCVR	9C5017G015
871940-B21	HPE SY 480 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ1040L6L
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER005
P07351-B21	HPE SY 480/660 Gen10 Xeon-G 6254 Kit	TWWKEAVVXER00H
P07351-B21	HPE SY 480/660 Gen10 Xeon-G 6254 Kit	TWWKEAVVXER00I
P02054-B21	HPE Synergy 6820C 25/50Gb CNA	PWSJC0ASTDW3S2
P02054-B21	HPE Synergy 6820C 25/50Gb CNA	PWSJC0ASTDW5JF
P18422-B21	HPE 480GB SATA RI SFF SC MV SSD	UWSRR01G2EL4RR
813874-B21	HP 10GBase-T SFP+ Transceiver	
845970-B21	HPE QSFP28 to SFP28 Adapter	11005001H4
845970-B21	HPE QSFP28 to SFP28 Adapter	11005001QP
845970-B21	HPE QSFP28 to SFP28 Adapter	11005003K6
882251-B21	HPE SY 100GE/4x25GE/4x32GFC QSFP28 XCVR	9C5017G01B
882251-B21	HPE SY 100GE/4x25GE/4x32GFC QSFP28 XCVR	9C5017G01K
P11068-DN1	MS WS19 (4-Core) DC Add Lic AMS SW	2M2104048S
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER003
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER00B

Firmado digitalmente por
 JOSSE CASTELLON
 Puesto: Jefe de PAU
 25068423372.pdf
 Motivo: Soy el
 autor del documento
 Fecha: 2024/09/11
 13:56:04-0500

Firmado digitalmente por
 CANCHARI CUITUPAC
 Liza Andrea
 1595423372.pdf
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2024/08/12
 15:43:36-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
 y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

N9Z38A	HPE Primera 600 16Gb 4p FC HBA	MYT9242VT5
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8016
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801W
P11067-DN1	MS WS19 (16-Core) DC Add Lic AMS SW	MT0104001K
P11068-DN1	MS WS19 (4-Core) DC Add Lic AMS SW	2M2104048R
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801L
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8026
P11061-B21	MS WS19 (16-Core) DC ROK en SW	IL8104002G
P11067-DN1	MS WS19 (16-Core) DC Add Lic AMS SW	MT0104001H
N9Z46A	HPE Primera 600 2-way Storage Base	2M210803F7
N9Z38A	HPE Primera 600 16Gb 4p FC HBA	MYT9242W3F
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801R
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE805L
P11061-B21	MS WS19 (16-Core) DC ROK en SW	IL8104002H
P11067-DN1	MS WS19 (16-Core) DC Add Lic AMS SW	MT0104001J
N9Z56A	HPE Primera C630 2N Controller	2M210803DC
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801B
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801N
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801O
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801Q
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8028
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE805M
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8018
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801A
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801K
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8021
P11061-B21	MS WS19 (16-Core) DC ROK en SW	IL8104002J
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8015
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8020
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8024
P11068-DN1	MS WS19 (4-Core) DC Add Lic AMS SW	2M2104048Q
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801G
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801P
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801U
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801Y
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801Z
R1P29AAE	HPE Primera 600 Data Encryption E-LTU	
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER003
P00928-B21	HPE 128GB 8Rx4 PC4-2933Y-L 3DS Smart Kit	RWSUEAVTFER00B
N9Z38A	HPE Primera 600 16Gb 4p FC HBA	MYT9242VT5
N9Z38A	HPE Primera 600 16Gb 4p FC HBA	MYT9242VT5
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8016
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8016
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801W

Firmado digitalmente por
 GUSTAVO CASTELLON
 Pedro Jasso PATA
 20565423372 acm
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2024/09/11
 13:50:04-0800

Firmado digitalmente por
 CANCHARI QUINTUPAC
 Luis Acosta
 20565423372 acm
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2024/09/12
 10:43:36-0800



PERÚ

Ministerio
 de Vivienda, Construcción
 y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
 de los Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
 y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801L
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801L
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8026
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8026
N9Z46A	HPE Primera 600 2-way Storage Base	2M210803F7
N9Z38A	HPE Primera 600 16Gb 4p FC HBA	MYT9242W3F
N9Z38A	HPE Primera 600 16Gb 4p FC HBA	MYT9242W3F
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801R
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801R
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE805L
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE805L
N9Z56A	HPE Primera C630 2N Controller	2M210803DC
N9Z56A	HPE Primera C630 2N Controller	2M210803DC
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801B
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801B
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801N
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801N
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801O
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801O
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801Q
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8028
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8028
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE805M
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE805M
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8018
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8018
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801A
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801A
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801K
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801K
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8021
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8021
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8015
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8015
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8020
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8020
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8024
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801G
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801G
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801P
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801P
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801U
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801U
ROQ06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801Y

Firmado digitalmente por
 DUSQUE CASTELLON
 Pedro Jesus PAU
 2088423372.pdf
 Motivo: Soy el
 autor del documento
 Fecha: 2024/08/11
 13:50:04-0500

Firmado digitalmente por
 CANQUIARI CUNJUTUPAC
 LUIS ANDREA PAU
 10295423372.pdf
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2024/08/12
 15:43:36-0500



PERÚ

Ministerio
 de Vivienda, Construcción
 y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
 de los Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
 y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801Y
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801Z
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801Z
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8016
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801W
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801L
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8026
N9Z46A	HPE Primera 600 2-way Storage Base	2M210803F7
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801R
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE805L
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801B
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801N
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801O
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801Q
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8028
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE805M
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8018
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801A
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801K
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8021
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8015
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8020
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE8024
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801G
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801P
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801U
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801Y
R0Q06A	HPE Primera 600 2.4TB SAS 10K SFF FE HDD	2XAUF013XE801Z
R1P29AAE	HPE Primera 600 Data Encryption E-LTU	

6.2.2. Prestación Accesorio:

1. Activación del Soporte del Fabricante de Infraestructura de Servidores y Storage HPE:

- a) Se debe activar el soporte directo del fabricante por 1 año del tipo TECH CARE CRITICAL SVC, la cual debe contemplar:
 - ✓ Capacidad de realizar actualización de Firmware y/o versiones de ser necesario.
 - ✓ Capacidad de cambio parcial o total de los equipos hardware descritos en el **cuadro Nro. 01**, incluyendo todos sus componentes y accesorios.
- b) La activación del soporte HPE, deberá contemplar la entrega formal con documento oficial del fabricante, necesario para su conformidad de inicio del servicio, lo cual debe contemplar:
 - ✓ Análisis Firmware/Software para la infraestructura de equipos requeridos
 - ✓ Cumplimiento de SLA critical directo del fabricante

Firmado digitalmente por
 GUSMÉ CASTELLON
 Pedro Jesus PAU
 3268422372.pdf
 Motivo: Soy el autor del documento
 fecha: 2024/09/11
 13:56:04-0800

Firmado digitalmente por
 CANCHARI QUINTUPAC
 Luis Andrea PAU
 3268422372.pdf
 Motivo: Soy el autor del documento
 fecha: 2024/09/12
 16:43:36-0800



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

2. Soporte Técnico de la Infraestructura de Servidores y Storage HPE:

- a) Diagnóstico y revisión del estado actual del equipamiento materia del servicio requerido, comprobación de configuraciones, ajustes y actualización de firmware y/o versiones de ser necesario.
- b) El soporte técnico debe contemplar: La actualización y garantía de lo solicitado, deberá ser válido por el periodo de un (01) año para los equipos y software descritos en el **cuadro Nro. 01**, incluyendo todos sus componentes y accesorios.
- c) El soporte técnico onsite será ejecutado por personal especializado del fabricante, con la siguiente cobertura:
 - ✓ 24x7 (las 24 horas del día, los 07 días de la semana), incluidos feriados los 365 días del año, tanto hardware como para software.
- d) El contratista proporcionará todas las partes, materiales y servicios necesarios, para hacer que el equipo de hardware vuelva estar en condición operativo dentro del plazo establecido bajo esta modalidad de servicio, ante cualquier problema de hardware.
- e) Se deberá dar acceso a servicio de actualización de Firmware mediante un enlace Web.
- f) El contratista proporcionará soporte técnico de las averías y/o incidentes de la plataforma de Vmware 7.0 Essentials con que cuenta la entidad.
- g) Al momento de reportarse una incidencia, el proveedor deberá atenderla de acuerdo con los siguientes parámetros de criticidad, y según ello deberá asegurar la operatividad de la solución:

Cuadro Nro. 04

NIVEL DE INCIDENCIA	CARACTERÍSTICAS PARA LA ATENCION
Nivel 1 - Crítica: Caída de servicios que impactan directamente en la disponibilidad del sistema (sistema no disponible).	Tiempo de Respuesta < 2 horas. Restablecimiento total del servicio < 8 horas.
Nivel 2 - Medio: Caída de servicios que impactan directamente en la disponibilidad del sistema (sistema no disponible).	Tiempo de Respuesta < 4 horas. Restablecimiento total del servicio < 12 horas.
Nivel 3 - Bajo: Una incidencia de nivel bajo no presenta impacto en el sistema en producción o en el rendimiento del sistema.	Tiempo de Respuesta < 8 horas.

- h) Si el caso debe ser atendido por el fabricante debido a la magnitud del incidente, debe realizar la apertura del ticket ante HPE y hacer el seguimiento de dicho ticket hasta que el inconveniente sea superado, por lo cual en referencia al **cuadro Nro. 04** con respecto al tiempo de restablecimiento del servicio queda congelado hasta que el fabricante responda formalmente, de igual manera una vez superado el inconveniente deberá emitir un informe donde detalle que ocurrió, como se solucionó y que acciones a realizar para evitar que se repita nuevamente el evento, en todo momento debe de estar en coordinación con el personal de la UTI.
- i) El contratista presentara un informe técnico de atención de incidentes y/o problemas presentados que puedan ocurrir durante que dure el servicio, detallando lo siguiente:
 - ✓ Usuario que reporte el incidente
 - ✓ Técnico que atiende el incidente
 - ✓ Hora de inicio de la atención
 - ✓ Tiempo de la solución
 - ✓ Acciones correctivas tomadas
 - ✓ Acciones preventivas recomendadas

Firmado digitalmente por
DUSSE CASTILLO
Pedro Juan FALU
255543312 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/11
13:56:54-0800

Firmado digitalmente por
CANCHALI QUINTUPAC
Liza Andrea FALU
255543312 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/12
15:43:36-0800



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

6.2.3. El servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Servidores y Storage HPE, se considera lo siguiente:

- a) El proveedor deberá realizar dos (02) mantenimientos preventivos a la infraestructura de servidores y storage HPE ubicados en el centro de datos de la entidad durante el periodo del servicio.
- b) El primer mantenimiento preventivo, se realizará, luego de aprobado el plan de trabajo, dicho mantenimiento contempla las siguientes actividades:
 - ✓ El contratista debe realizar la copia de seguridad (backup) de las configuraciones de los equipos nivel (hardware) a fin de evitar la reconfiguración de manera manual de los equipos ante cualquier eventualidad que ocurra; dichos backup de configuración de los equipos serán entregados a la UTI una vez finalizado el servicio de mantenimiento preventivo.
 - ✓ Limpieza interna y externa de los componentes de hardware de los equipos.
 - ✓ Limpieza de los ventiladores de los equipos.
 - ✓ Limpieza de los puertos ethernet.
 - ✓ El contratista al realizar sus actividades debe si retira los precintos que aseguran los cables de red debe reponerlos con la finalidad de dejar los gabinetes ordenados tal cual se encuentran actualmente.
 - ✓ El contratista realizará un diagnostico a nivel de hardware con las herramientas propias de cada marca a fin de sacar un reporte del estado de salud de los equipos listados y la UTI pueda tener conocimiento del estado situacional actual de toda la infraestructura tecnológica.
 - ✓ El contratista debe realizar la actualización de los firmwares y/o drivers y/o BIOS, etc; al finalizar dichas actualizaciones se deben realizar las pruebas de funcionamiento de los equipos a fin de validar el correcto funcionamiento de estos; esta actualización solo se realizará en los equipos que cuenten con soporte de garantía vigente por parte de los fabricantes; en caso contrario no se realizarán dichas actividades de actualizaciones.
 - ✓ El servicio de mantenimiento preventivo debe ir acorde a los procedimientos recomendados por los fabricantes de los productos listados con la finalidad de garantizar una correcta ejecución de su servicio.
 - ✓ En caso que durante el mantenimiento o posterior al mantenimiento se detecten componentes degradados en los equipos, se deberá informar a la UTI, para la medida preventivo o correctiva que amerite.
 - ✓ El proveedor deberá presentar un informe detallado del mantenimiento realizado.
 - ✓ El contratista debe incluir dentro de su servicio un mueble de plástico portátil que pueda emplear al momento de realizar sus actividades.
 - ✓ El contratista para realizar sus actividades debe emplear los implementos adecuados que permitan evitar estática eléctrica al momento de manipular los equipos y se puedan dañar.
 - ✓ Las actividades de mantenimiento preventivo se realizarán en horario fuera de oficina y de ser factible durante la madrugada; para lo cual el contratista debe tener todas las consideraciones necesarias del caso.
 - ✓ Todos los insumos y materiales para realizar el mantenimiento preventivo deben estar a cargo del contratista.
 - ✓ El personal a cargo de realizar el mantenimiento preventivo del contratista debe contar con sus seguros de riesgo de trabajo (Seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR) activos.
- c) El segundo mantenimiento preventivo, se realizará, al inicio del décimo (10) mes del servicio, dicho mantenimiento contempla las siguientes actividades:
 - ✓ El contratista debe realizar la copia de seguridad (backup) de las configuraciones de los equipos nivel (hardware) a fin de evitar la reconfiguración de manera manual de los equipos ante cualquier eventualidad que ocurra; dichos backup de configuración de los equipos serán entregados a la UTI una vez finalizado el servicio de mantenimiento preventivo.
 - ✓ Limpieza interna y externa de los componentes de hardware de los equipos.
 - ✓ Limpieza de los ventiladores de los equipos.
 - ✓ Limpieza de los puertos ethernet.

Firmado digitalmente por
DUSPE CASTELLON
DUSPE CASTELLON
2056842372.pdf
Motivo: Soy el
autor del documento
Fecha: 2024/05/11
12:56:04-0500

Firmado digitalmente por
CANCIBARI CUYUTUPAC
Luis Andres FALU
2056842372.pdf
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/05/12
15:43:36-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

- ✓ El contratista al realizar sus actividades debe si retira los precintos que aseguran los cables de red debe reponerlos con la finalidad de dejar los gabinetes ordenados tal cual se encuentran actualmente.
- ✓ El contratista realizará un diagnostico a nivel de hardware con las herramientas propias de cada marca a fin de sacar un reporte del estado de salud de los equipos listados y la UTI pueda tener conocimiento del estado situacional actual de toda la infraestructura tecnológica.
- ✓ El contratista debe realizar la actualización de los firmwares y/o drivers y/o BIOS, etc; al finalizar dichas actualizaciones se deben realizar las pruebas de funcionamiento de los equipos a fin de validar el correcto funcionamiento de estos; esta actualización solo se realizará en los equipos que cuenten con soporte de garantía vigente por parte de los fabricantes; en caso contrario no se realizarán dichas actividades de actualizaciones.
- ✓ El servicio de mantenimiento preventivo debe ir acorde a los procedimientos recomendados por los fabricantes de los productos listados con la finalidad de garantizar una correcta ejecución de su servicio.
- ✓ En caso que durante el mantenimiento o posterior al mantenimiento se detecten componentes degradados en los equipos, se deberá informar a la UTI, para la medida preventivo o correctiva que amerite.
- ✓ El proveedor deberá presentar un informe detallado del mantenimiento realizado.
- ✓ El contratista debe incluir dentro de su servicio un mueble de plástico portátil que pueda emplear al momento de realizar sus actividades.
- ✓ El contratista para realizar sus actividades debe emplear los implementos adecuados que permitan evitar estática eléctrica al momento de manipular los equipos y se puedan dañar.
- ✓ Las actividades de mantenimiento preventivo se realizarán en horario fuera de oficina y de ser factible durante la madrugada; para lo cual el contratista debe tener todas las consideraciones necesarias del caso.
- ✓ Todos los insumos y materiales para realizar el mantenimiento preventivo deben estar a cargo del contratista.
- ✓ El personal a cargo de realizar el mantenimiento preventivo del contratista debe contar con sus seguros de riesgo de trabajo (Seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR) activos.

7. ENTREGABLES

- a) El contratista deberá entregar un plan de trabajo, incluyendo las actividades a realizar para el primer mantenimiento preventivo de la infraestructura de servidores y storage HPE, a través de la mesa de partes virtual de la entidad, dirigido a la Unidad de Tecnologías de la Información(UTI), en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, contados al día siguiente de la firma del contrato y/o orden de servicio lo que suceda primero, en caso dado de existir observaciones al plan de trabajo, la entidad le otorgara un plazo de dos (02) días calendario para levantar las observaciones; Luego de ello, la Unidad de Tecnologías de la Información del OTASS tiene plazo máximo de un (01) día calendario para aprobar el plan de trabajo.
- b) El contratista deberá entregar los siguientes documentos a través de la mesa de partes virtual de la entidad, dirigido a la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) a los cinco (05) días calendarios como máximo, posterior a la ejecución del primer mantenimiento de la infraestructura de servidores y storage HPE del OTASS:
 - ✓ El contratista entrega su informe técnico de las actividades realizadas del primer mantenimiento preventivo de la infraestructura de servidores y storage HPE.
 - ✓ El contratista entregará un acta de inicio de soporte de la infraestructura de servidores y storage HPE el, el cual será firmado entre el contratista y el jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.
 - ✓ Carta y/o contrato de garantía del servicio de soporte del fabricante.
 - ✓ El contratista entregará una carta de garantía de servicio del segundo mantenimiento preventivo de la infraestructura de servidores y storage HPE.
 - ✓ Procedimiento de atención de incidentes y requerimientos.

Firmado digitalmente por
DUSSE CASTELLON
Miguel Jesus Felix
2086842372 soft
Motivo: Soy el
autor del documento
Fecha: 2024/09/11
13:56:04-0500

Firmado digitalmente por
CANCIANI QUINTUPAC
Luis Andres Pajon
2086842372 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2024/09/12
15:43:36-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

Décimo de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

- c) El contratista deberá entregar un plan de trabajo, incluyendo las actividades a realizar para el segundo mantenimiento preventivo de la infraestructura de servidores y storage HPE, a través de la mesa de partes virtual de la entidad, dirigido a la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), en un plazo máximo de tres (03) días calendarios antes del inicio del décimo (10) mes del servicio.
- d) El contratista deberá entregar los siguientes documentos a través de la mesa de partes virtual de la entidad, dirigido a la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) a los cinco (05) días calendarios como máximo, posterior a la ejecución del segundo mantenimiento de la infraestructura de servidores y storage HPE del OTASS:
 - ✓ El contratista entregará su informe técnico de las actividades realizadas del segundo mantenimiento preventivo, así como el estado de operatividad de toda la infraestructura de servidores y storage HPE para conocimiento y no corresponde pago.

8. GARANTIA COMERCIAL

La garantía del servicio de soporte técnico será de la siguiente manera:

- a) **Garantía del Fabricante:** El tipo de garantía será de 24x7 por el periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios; y con un tiempo de respuesta no mayor a dos (02) horas; esta garantía permitirá cubrir cualquier avería y/o incidente de hardware y/o software de la infraestructura de servidores y storage HPE; asimismo, en caso salga nuevas versiones y/o actualizaciones de firmware de la infraestructura de servidores y storage HPE, el contratista realizará dichas actualizaciones sin costo alguno para la entidad durante el periodo de garantía del contratista.
- b) El proveedor debe ser partner oficial de los servidores y storage HPE, descrito en el **cuadro Nro. 01** a la cual va brindar el soporte técnico respectivo.
- c) Asimismo, el fabricante de servidores y storage HPE, descrito en el **cuadro Nro. 01** deberá contar con presencia local en el Perú a través de oficinas, para garantizar el soporte técnico adecuado. Esta documentación deberá ser presentada como parte de la propuesta técnica.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe cumplir con el siguiente requisito:

- ✓ El contratista debe contar con RNP vigente.
- ✓ Ser partner del fabricante de los equipos servidores y storage HPE, descrito en el **cuadro Nro. 01** a la cual se va brindar el soporte técnico respectivo.
- ✓ El proveedor debe contar con una experiencia acreditada de acuerdo con los requisitos de calificación, numeral 18

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista es el único responsable ante el OTASS de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros en general.
- ✓ El contratista se hará responsable de cualquier daño a terceros y/o accidente personal como consecuencia de la ejecución del servicio.
- ✓ El contratista deberá comprometerse a mantener en absoluta reserva sobre los datos, información técnica infraestructura u otros existentes en el OTASS, así como abstenerse de brindar información a terceros.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR DE EJECUCION: El lugar del servicio se realizará en el Centro de Datos del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, primer piso del edificio ubicado en la calle German Schreiber 210 – San Isidro.

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

- a) **La ejecución del servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Servidores y Storage HPE del OTASS será por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios;** contados a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio de soporte.

Firmado digitalmente por
DUSPE CASTELLON
Pedro Jesus PAJ
2268422372 soft
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/11
13:50:04-0800

Firmado digitalmente por
CANCHANI QUIN TUJAC
Luis Andrea PAJ
2268422372 soft
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/12
10:43:36-0800



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

- b) El contratista deberá entregar un plan de trabajo, incluyendo las actividades a realizar para el primer mantenimiento preventivo de la infraestructura de servidores y storage HPE, a través de la mesa de partes virtual de la entidad, dirigido a la Unidad de Tecnologías de la Información(UTI), en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, contados al día siguiente de la firma del contrato y/o orden de servicio lo que suceda primero, en caso dado de existir observaciones al plan de trabajo, la entidad le otorgara un plazo de dos (02) días calendario para levantar las observaciones; Luego de ello, la Unidad de Tecnologías de la Información del OTASS tiene plazo máximo de un (01) día calendario para aprobar el plan de trabajo.
- c) El plazo de ejecución del primer mantenimiento preventivo de la infraestructura de servidores y storage HPE será hasta quince (15) días calendarios, luego de aprobado el plan de trabajo por la Unidad de Tecnologías de la Información.
- d) El plazo de ejecución del segundo mantenimiento preventivo de la infraestructura de servidores y storage HPE será hasta quince (15) días calendarios, lo cual se iniciará al inicio del décimo (10) mes del servicio.

12. PENALIDAD POR MORA

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato; la ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

13. OTRAS PENALIDADES

Serán consideradas otras penalidades al proveedor por las siguientes situaciones.

CONCEPTO	MONTO	PROCEDIMIENTO
POR RETRASO DEL ENTREGABLE: El Contratista asumirá el pago por penalidad cuando se exceda los plazos de entrega del plan de trabajo solicitado. Se aplica una penalidad por cada día de atraso (con dos decimales) en la entrega de un informe solicitado.	10% de la UIT por plazos entre 1 a 2 días. 50% de la UIT por plazos entre 3 a 5 días 90% de la UIT por plazos mayores a 5 días	Su aplicación será según lo informado por la Unidad de Tecnologías de la Información
POR RETRASO EN ATENCION A LAS FALLAS O AVERÍAS DEL SERVICIO CONTRATADO (SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVIDORES y STORAGE HPE DEL OTASS) El contratista asumirá el pago por penalidad cuando se exceda los plazos de respuesta de atención a cualquier avería reportada posteriores a las dos (2) horas contadas de reportado el incidente.	1 UIT por plazos entre 6 a 10 días. 2 UITs por plazos entre 11 a 15 días. 10 UITs por plazos mayores a 15 días	Su aplicación será según lo informado por la Unidad de Tecnologías de la Información

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Será otorgada por la Unidad de Tecnologías de Información a través del acta de conformidad; previa revisión del informe técnico del primer mantenimiento preventivo presentado por el contratista y verificando el cumplimiento de este en el presente termino de referencia.



Firmado digitalmente por
JOSE CARLOS
PEDI: JAMES PAU
2056423372.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/09/11
13:56:04-0500



Firmado digitalmente por
CANCHARI QUITUPAC
LIZ ARDINA PAU
2056423372.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/09/12
15:43:36-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

15. FORMA DE PAGO

La entidad realizará un único pago favor del contratista por el "**Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Servidores. Storage HPE del OTASS**"; previa conformidad de la recepción de la documentación del primer mantenimiento preventivo que acredite todos los ítems descritos en el numeral 7 literal b.

Los requisitos para el pago son los siguientes:

- ✓ Acta de conformidad
- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Código de Cuenta Interbancaria CCI

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita por el OTASS, toda la información que le sea suministrada y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El proveedor del servicio debe mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida de revelarlo a terceros. Dicha obligación comprende que la información que sea entregada, como también la que se genere durante las realizaciones de actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que haya concluido el contrato.

Asimismo, aun cuando sea indole publica, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del OTASS.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>[Un (01) Especialistas en Servidores HPE</p> <p>Título profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Computación o Ingeniería Informática o Ingeniería de Software, deberá contar con Certificación Oficial del fabricante</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Especialista en Servidores HPE</p> <p>20 horas lectivas o certificación oficial en la configuración y/o implementación y/o administración de la infraestructura de servidores HPE.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de consignar constancias y/o certificados.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Un (01) Especialista en Servidores HPE</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años en servicios de soporte y/o mantenimiento y/o asistencia técnica de soluciones de equipos de infraestructura tecnológica de servidores y/o storage y/o librería backup y/o virtualizador.</p>

	<p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 33,000.00 (Treinta y tres mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes</p> <p>Servicios de Mantenimientos y/ Soporte Técnico a Equipos de Infraestructura Tecnológica de Servidores y/o Equipos Switches y/o Equipos de Tecnologías en general, y/o Equipos Storage y/o Equipos de Almacenamiento y/o Librería Backup.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de LAS PARTES tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignada en el contrato y de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo electrónico válido y un número de contacto, conforme lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N. 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N. 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de treinta (30) UITs. Para controversias mayores a treinta (30) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El arbitraje deberá ser iniciado, única e indistintamente, ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Centro de Arbitraje MARC PERÚ

Para las actuaciones procesales del arbitraje no se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvencción será no menor de treinta (30) días hábiles. El mismo plazo será para presentar medios de defensa, cuestiones previas, cuestiones probatorias o excepciones.

Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de diez (10) días hábiles. Las partes podrán presentar medios probatorios hasta que se fije el plazo para dictar el laudo arbitral.

b) En caso se ofrezca una pericia de parte o se actúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada por el Árbitro Único o Tribunal Arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles.

c) El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles, el mismo plazo rige para su absolución.

d) El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.

e) El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.

f) El plazo para presentar las solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración será no menor de quince (15) días hábiles.

g) No será de aplicación las reglas de la IBA (International Bar Association).

En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre los gastos arbitrales ni el Árbitro Único o el Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo.

En el caso de Árbitro Único y del presidente del Tribunal Arbitral, la designación la realizará el Centro Arbitral determinado

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-OTASS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-OTASS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-OTASS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-OTASS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-OTASS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-OTASS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-OTASS-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-OTASS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-OTASS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-OTASS-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-OTASS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.